

Señor**JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LANDAZURI SANTANDER****E.****S.****D.****DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ****DEMANDADOS: MARCOS RUGELEZ AGUDELO Y ROQUE JULIO SAENZ****RADICADO: 2018 – 197**

MELISSA TATIANA ADARME VALBUENA, mayor de edad y vecina de esta municipalidad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ – COOPSERVIVELEZ LTDA- con NIT 890-203827-5, al interior del proceso de la referencia, con el debido respeto, me permito presentar la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P. así:

LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIÓN		
MARCOS RUGELEZ AGUDELO	C.C. 1097990870	
PAGARE	501004983	
CAPITAL		\$ 2,572,656
Tasa Int. Corriente	19.00%	
Tasa Int. Mora	18.48%	
INTERES CORRIENTE:	2153	\$ 2,923,323
INTERES MORATORIO:	2123	\$ 2,803,698
TOTAL CREDITO		\$ 8,299,677
LIQUIDACION 30/06/2023		
NOTA: La presente liquidación puede presentar modificaciones de acuerdo a la fecha de pago.		

Total, de la liquidación del crédito por valor de \$8.299.9677 a fecha 30 de junio de 2023.

Mas las costas procesales, agencias en derecho y demás emolumentos que apruebe el despacho conforme a la liquidación realizada por el honorable juzgado.

Del señor Juez,



Melissa Adarme Valbuena
CC. 40.942.077 de Riohacha
T.P 219432 del C. S de la J.
Abogada